

Canelones, 25 de febrero de 2011.

VISTO: las presentes actuaciones remitidas por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para exonerar del pago de tributos por concepto de regularización de obras de edificación y tasas conexas al Club de Bochas Santa Lucía, en el inmueble de su propiedad Padrón 709, manzana 117, de la citada localidad.

RESULTANDO: I) que la gestión es realizada por una Institución Social sin fines de lucro, que ha brindado sus instalaciones a diferentes escuelas de la zona para que los días de lluvia puedan realizar deportes y otras actividades bajo techo, además de colaborar con eventos, beneficios y con su salón a disposición de la Comuna para diversas actividades;

II) que en virtud de lo expuesto y dado que la Institución acredita su personería jurídica y la calidad de propietaria del inmueble, la Intendencia entiende pertinente atender la solicitud de exoneración de los gastos generados por concepto de regularización de obras de edificación antes mencionadas.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo estima oportuno conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo establecido en el Art. 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

RESUELVE:

1. Concédese anuencia a la Intendencia de Canelones, para exonerar del pago de tributos por concepto de regularización de obras de edificación y tasas conexas al Club de Bochas Santa Lucía, en el inmueble de su propiedad Padrón 709, manzana 117, de la citada localidad.

2. Regístrese, etc.

Carp. N° 729/11 Ent. N° 1521/11.

Exp. 2009-81-1090-00974.

ORQUIDEA MINETTI
Presidenta.

JUAN RIPOLL
Secretario General.

MS.